

## ORDENANZA N° 190/17

### TEMA: COBRO POR SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL DE EMBARCACIONES DE KAYAKS EN LA RNU LAGUNA LA ZETA

**VISTO:** Las Ordenanzas N° 23/13 y N° 11/17 (Expte. 241/17), y

#### **CONSIDERANDO:**

Quela Ordenanza Municipal N° 23/13 de creación de la Reserva Natural Urbana Laguna la Zeta (RNU) y aprobación del plan de manejo para el área, identifica al canotaje y windsurf como usos autorizados en el área de la Laguna, Ribera y Mallín, y en el área de servicios.

Que la actividad recreativa y deportiva de Kayaks está ampliamente difundida y desarrollada durante todo el año en la RNU.

Que existe una demanda específica por parte de los usuarios de Kayaks sobre un espacio donde guardar las embarcaciones tipo Kayaks en el área de la RNU.

Que la Municipalidad de Esquel ha construido en la RNU un espacio destinado específicamente para ser utilizado como guardería Municipal de Kayaks.

Que se ha consultado a los potenciales usuarios sobre el mecanismo de uso grupal más adecuado para el correcto funcionamiento de la guardería Municipal de Kayaks.

Que a efectos de responder a la propuesta consensuada con los potenciales usuarios, la Municipalidad ha instalado un sistema de seguridad integral en la guardería Municipal de Kayaks.

Que es necesario implementar el cobro por el alquiler de la guardería Municipal de Kayaks para el recupero de fondos, lo que permitirá mantener y mejorar dicho espacio.

Que la Comisión Directiva considera acorde el cobro de doce (12) módulos mensuales, o ciento cuarenta y cuatro (144) módulos anuales con un descuento del veinte por ciento (20%) por el pago anticipado en una sola cuota.

Que la Ordenanza Municipal N° 11/17 crea el Fondo Ambiental que reúne fondos para una mejor gestión ambiental y administración de los recursos destinados a tal fin.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

**ART. 1°: FIJASE**, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, las siguientes tarifas para el alquiler de un espacio en la guardería Municipal de Kayaks en los siguientes valores:

a) Doce (12) módulos por mes.

b) Ciento cuarenta y cuatro (144) módulos anuales. En caso de realizarse el pago anual anticipado, se beneficiará al usuario con un descuento del veinte por ciento (20%).

**ART. 2°:** El pago de las tarifas establecidas en el art. 1° de la presente, deberán efectuarse por mes anticipado en la Secretaría de Hacienda Municipal o demás lugares habilitados a tal fin.

**ART. 3°:** Los fondos recaudados en concepto de alquiler de espacios en la guardería Municipal de Kayaks serán incorporados al Fondo Ambiental de la Secretaría de Ambiente, creado a través de la Ordenanza N° 11/17.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 26 de Octubre de 2017.

*Mariela Sánchez Uribe*

*Secretaria Legislativa*

*H. Concejo Deliberante*

*Ciudad de Esquel*

*Jorge Junyent*

*Presidente*

*H. Concejo Deliberante*

*Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta N° 17/17, registrada como Ordenanza N° 190/17.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** dede 2017.